

Porcentaje de niñas, niños y adolescentes víctimas con proceso de retorno a su lugar de origen

Colombia - Batería de indicadores de la situación de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud - NNAJ - 2010 a 2017



Subdirección Red Nacional de Información - SRNI - Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Reporte generado en diciembre de 2017



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

Operación estadística:	Medición batería de indicadores de la situación de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud
Categoría	Derechos a la protección
Población Objetivo	Niños, Niñas y Adolescentes

Objetivo

Identificar la proporción de niños, niñas y adolescentes (NNA) con proceso de Retorno a su lugar de origen, siendo víctimas del Desplazamiento Forzado, con relación al total NNA víctimas del conflicto armado por Desplazamiento Forzado.

Desplazamiento Forzado

Según el artículo 60, parágrafo 2 de la Ley 1448 de 2011, “Se entenderá que es víctima de desplazamiento forzado, toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de violaciones a las que se refiere el artículo 3 de la presente ley”.

Retorno

Según el artículo 71, del Decreto 4800 de 2011, el retorno es el proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado deciden regresar al sitio del cual fueron desplazados con el fin de asentarse indefinidamente.

Fórmula de cálculo

En este porcentaje, se considera:

Numerador (población de interés): Número de niños, niñas y adolescentes víctimas de Desplazamiento Forzado incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV) por año y con proceso de Retorno a su lugar de origen.

Denominador (población de referencia): Total de niños, niñas y adolescentes víctimas de Desplazamiento Forzado incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV) por año.

Unidad de medida

Unidad de Observación	Personas
Tipo de Observación	Anual

Descripción Metodológica:

Dados un año específico A y una población objetivo P enmarcada en desagregaciones por zona geográfica o por sexo o grupo étnico, se realiza el cálculo de los indicadores de niñas, niños y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado con proceso de retorno a su lugar de origen teniendo en cuenta el grupo etario. Luego tanto el cálculo del numerador como del denominador tienen únicamente en cuenta individuos pertenecientes a la población de interés o referencia en el año dado y de acuerdo al grupo etario al que pertenecen. Es decir:

- El indicador para el grupo etario de 0 a 5 años, representando primera infancia.
- Se obtiene de la división entre el número de personas que pertenecen a la población P que fueron victimizadas en el año A estando en la primera infancia (0 a 5 años), incluidas en el RUV por el hecho victimizante de desplazamiento forzado, con proceso de retorno a su lugar de origen, sobre el total de personas que pertenecen a la población P que fueron victimizadas en el año A estando en la primera infancia (0 a 5 años), incluidas en el RUV por el hecho victimizante de desplazamiento forzado.
- El indicador para el grupo etario de 6 a 11 años, representando la infancia.
- Se obtiene de la división entre el número de personas que pertenecen a la población P que fueron victimizadas en el año A estando en la infancia (6 a 11 años), incluidas en el RUV por el hecho victimizante de desplazamiento forzado, con proceso de retorno a su lugar de origen, sobre el total de personas que pertenecen a la población P que fueron victimizadas en el año A estando en la infancia (6 a 11 años), incluidas en el RUV por el hecho victimizante de desplazamiento forzado.
- El indicador para el grupo etario de 12 a 17 años, representando la adolescencia.
- Se obtiene de la división entre el número de personas que pertenecen a la población P que fueron victimizadas en el año A estando en la adolescencia (12 a 17 años), incluidas en el RUV por el hecho victimizante de desplazamiento forzado, con proceso de retorno a su lugar de origen, sobre el total de personas que pertenecen a la población P que fueron victimizadas en el año A estando en la adolescencia (12 a 17 años), incluidas en el RUV por el hecho victimizante de desplazamiento forzado.

Desagregación del cálculo

Cobertura Geográfica	Nacional. Departamental Municipal
Sexo	Hombre Mujer
Enfoque Etario	0 a 5 años 6 a 11 años 12 a 17 años
Enfoque Étnico	Indígena ROM Afro Raizal Palenquero

Fuente de los datos:

Entidad responsable	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)
Área Encargada	Subdirección Red Nacional de Información (SRNI)
Fuente	Registro Único de Víctimas (RUV)

Detalles del Cálculo

Tipo de Resultado	Porcentaje
Serie Disponible	2010 a 2014
Periodicidad del cálculo	Anual

Comentarios y limitaciones:

- Si bien la periodicidad de la medición es anual, los datos del RUV tienen una actualización con corte mensual.
- Por pertinencia del cálculo de esta batería la serie disponible se estableció entre 2010 y 2014, no obstante, el RUV cuenta con datos desde 1984 en adelante, siguiendo el marco jurídico de la Ley 1448 de 2011.
- Se calcula por fecha de ocurrencia del hecho victimizante, por lugar de ocurrencia del hecho victimizante y para la edad al momento de la ocurrencia del hecho victimizante
- En las desagregaciones por ciclo vital y territorial, se toman los totales acordes a las desagregaciones
- Los datos absolutos como relativos de victimización varían periódicamente, dado que las personas presentan rezagos prolongados en sus tiempos de declaración, es decir, los hechos ocurridos en 2014, pueden declararse en esa misma vigencia o en años posteriores, por lo que en el 2016 pueden recibirse declaraciones por hechos ocurridos en 2014 que incrementarán los datos para ese año. Igual ocurre con los datos de retorno.
- Estos resultados son de carácter general, no constituyen un indicador de cumplimiento ya que no ilustra el deber ser, en tanto los desplazados manifiestan su deseo de retornar, de permanecer en el lugar o de reubicarse, no es mandatorio que todo desplazado retorne.
- El RUV cuenta con información de la población LGTBI, sin embargo este dato se captura sin diferenciación del sexo, por lo que no se puede realizar una desagregación adecuada, en ese sentido la desagregación por sexo se hace partiendo de lo reportado en la base como “hombre” o “mujer”. Para el total el cálculo se hace teniendo en cuenta las niñas, niños y adolescentes con género (Mujer, Hombre, LGBTI y No Informa).
- El RUV cuenta con información de población en condición de discapacidad, pero actualmente se vienen trabajando en procesos de actualización y verificación con el Ministerio de Salud para avalar de forma oficial estos datos.

Datos de contacto

Mail Área Encargada	rni@unidadvictimas.gov.co
Encargado	Sandra Ramírez Barrios

Visite el reporte de la medición en: www.unidadvictimas.gov.co